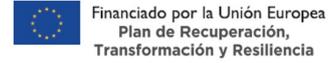


MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE.



1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: CONTR 2021 888265

Título: SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAJE Y CONSERVACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN LA NAVE 1 DEL CENTRO LOGÍSTICO DE SAN JOSÉ DE LA RINCONADA. SEVILLA

Localidad: LA RINCONADA. SEVILLA

Código CPV: 39151100-6.- Estanterías

39100000-3.- Mobiliario

42512300-1.- Unidades de climatización

Objeto y alcance: El objeto del presente contrato es el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha, de distintos elementos destinados al almacenaje y conservación de bienes culturales de distinta naturaleza, en la nave 1 del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, en San José de la Rinconada (Sevilla).

Se distinguen los siguientes lotes:

Lote 1: Estanterías metálicas

Lote 2: Cámara climática compacta destinada a la conservación de material fotográfico

Lote 3: Estanterías móviles electrónicas

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, prestaciones necesarias para el funcionamiento, incluso la formación del personal, caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para cada uno de los lotes que lo conforman.

Además de lo anteriormente descrito, estarán incluidos el embalaje, transporte, descarga, desembalaje, limpieza y retirada de embalajes y de restos de materiales a la finalización de los trabajos. Asimismo, la empresa o empresas adjudicatarias de este contrato retirará posteriormente a la ejecución del mismo todos los residuos generados por los embalajes (cajas de cartón, plásticos, etc...) y los depositará en un punto limpio, asumiendo, en cualquier caso, el coste que este servicio pueda suponer.

Órgano de Contratación: Secretaría General Técnica

San José, 13. 41004 - Sevilla
T: 955036016
dginnovacionculturalymuseos.ccph@juntadeandalucia.es



EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano Gestor. Dirección General de Innovación Cultural y Museos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR

Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

Dentro del ámbito de la actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es titular del pleno dominio del inmueble situado en la calle Camino de la Fábrica de Tabaco, 12, en La Rinconada, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC) y destinado a Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía.

De las edificaciones existentes en el antiguo Centro de Fermentación del Tabaco de La Rinconada, cuya rehabilitación se proyectó para albergar el Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, sólo se concluyó la ejecución de la nave central (denominada NAVE 2).

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha acometido la adecuación de una de la NAVE 1, una de las naves longitudinales del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, en San José de la Rinconada (Sevilla), para dotarlo de las condiciones que permitan su uso como espacio de almacenamiento externo para las colecciones del Museo Arqueológico de Sevilla (en adelante MASE), que cumpla las funciones de almacén temporal durante la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio actual del Museo, sito en la Plaza de América s/n, y en un futuro se configure como almacenamiento externo permanente, dando respuesta a lo que es una necesidad objetiva del MASE, dado su carácter de museo arqueológico.

Con objeto de que cumpla eficazmente la función para la que ha sido concebido y de respuesta a los requerimientos prestacionales para albergar las colecciones del MASE, es necesario dotar a este espacio de los elementos necesarios, para el correcto almacenaje y conservación de los bienes culturales que nos ocupan.

El objeto del contrato es dotarlo de los medios que permitan que cumpla eficazmente la función para la que ha sido concebido y de respuesta a los requerimientos prestacionales para albergar las colecciones del MASE, es necesario dotar a este espacio de los elementos necesarios, para el correcto almacenaje y conservación de los bienes culturales que nos ocupan, lo que implica una dotación de recursos y material de las que carece esta Administración. Por ello, se hace necesario recurrir a la contratación de este Suministro.

Justificación de la insuficiencia de medios

El objeto del contrato implica una dotación de recursos de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

División en lotes del contrato

Se propone una división del contrato en los siguientes lotes:

Lote 1: Estanterías metálicas

Lote 2: Cámara climática compacta destinada a la conservación de material fotográfico



EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 3: Estanterías móviles electrónicas

Pudiendo presentar ofertas para un mínimo de 1 y un máximo de 3, y siendo factible la adjudicación de todos los lotes a un único licitador

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil de contratante, necesaria y únicamente por medios electrónicos a través de SI-REC- Portal de Licitación Electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 189.164,80 €

Importe del IVA: 39.724,61 €

Importe total (IVA incluido): 228.889,41 €

Importe desglosado: El importe estimado para la licitación según los lotes es el siguiente:

LOTE 1: 109.084,80 € al que corresponde un IVA del 21% € que asciende a 22.907,81 €.

LOTE 2: 20.570,00 € al que corresponde un IVA del 21% que asciende a 4.319,70 €.

LOTE 3: 59.510,00 € al que corresponde un IVA del 21% que asciende a 12.497,10 €.

Valor estimado del contrato: El valor estimado (189.164,80 €) coincide con el importe total (IVA excluido). No se prevé la posibilidad de prórroga o modificación del contrato.

Método de cálculo:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2).

Dado que se considera que en el contrato que nos ocupa, caracterizado como contrato de suministros, la mano de obra no tiene relevancia en su ejecución, no se advierte la necesidad de incluir costes laborales derivados de convenios colectivos sectoriales, que podrían ser de aplicación si éstos tuvieran peso en el desarrollo del contrato, según lo determinado en el artículo 101.2 de la LCSP.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017. (URL de la CenBal: http://http://app.bde.es/rss_www/)

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se han calculado los costes directos que en este caso corresponden al soporte anual de las licencias, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (datos descargados el 14-07-2021)

EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este caso,

- El sector de actividad (CNAE) seleccionado es: "G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros"
- El tamaño de las empresas licitadoras según cifra de negocio es: "Total tamaños"

A partir de aquí se seleccionan 4 ratios fundamentales:

1. R01 "Valor añadido / cifra de negocios".
2. R02 "Gastos de personal / cifra neta de negocios".
3. R03 "Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios".
4. R14. "Inmovilizado material / total activo".

De estos ratios, se seleccionan los valores de la columna Q2,

A continuación, se realizan los siguientes cálculos:

1). El ratio R03 "Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios" se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, R03 = 4,50 % es el porcentaje de beneficio industrial.

2). Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la fórmula siguiente:

$$\% \text{ Costes directos} = R02 * 0,2 + (100 - R01) \times (1 - R14/100) = 16,83 * 0,2 + (100 - 22,88) \times (1 - 7,67/100) = 74,31 \%$$

Se aplica sobre R02 un porcentaje adicional o factor corrector, en función de una estimación de la intensidad de personal directo que el suministro requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación. En nuestro caso, el factor corrector se estima en el 20% del ratio R02.

3) Para el cálculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la fórmula siguiente:

$$\% \text{ Gastos generales de infraestructura} = 100 - \% \text{ Costes directos} - R03 = 100 - 74,31 - 4,50 = 21,19 \%$$

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Costes directos	140.568,36 €	74,31 %
Gastos generales	40.084,02 €	21,19 %
Beneficio industrial	8.512,42 €	4,50 %
TOTAL	189.164,80 €	100,00 %

Determinación del precio: La determinación de los precios unitarios máximos previstos en este contrato se han calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101.7 de la LCSP. Así, se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado.

Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas webs, así como consultas directas a algunas empresas; teniéndose en cuenta, además, presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por la Consejería.

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
-----	---------	-------------------------



2022	228.889,41 €	1800170000 G/45H/66200 2021000189
------	--------------	-----------------------------------

Tramitación del gasto: Anticipada.

El artículo 18, del Decreto Ley 3/2021 establece que para cualquier tipo de actuación que se financie con los fondos europeos se podrá proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores, que se inicien en el año anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación, pudiendo llegar hasta el momento de la adquisición del compromiso de gasto, salvo los expedientes de contratación, que podrán ultimarse incluso con su adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en adelante TRLHPJA, en los expedientes de tramitación anticipada de gasto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las resoluciones que autoricen gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, y que una vez que entre en vigor el Presupuesto, por los órganos que en su momento hubieran efectuado la propuesta se emitirá informe en el que se hará constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de Derecho que condicionaron en su día la propuesta de gasto.

5. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total : 145 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato, si bien los tres lotes podrán suministrarse simultáneamente, por lo que el plazo total podrá verse reducido significativamente en base al cumplimiento de los tres plazos parciales que se desglosan a continuación.

Plazos parciales:

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha será de un máximo de días naturales en función del lote del que se trate según lo expuesto a continuación, a partir del día siguiente al de la adjudicación, pudiendo conllevar el incumplimiento del mismo la resolución del contrato, por el apartado del párrafo 3 del artículo 193 de la LCSP: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias que en el apartado penalidades del presente Anexo se indiquen.

LOTE 1: un máximo de 70 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato

LOTE 2: un máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato

LOTE 3: un máximo de 45 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato

Posibilidad de prórroga: NO

6. SUBCONTRATACIÓN

Todos aquellos trabajos distintos del transporte y descarga, relacionados con el montaje, instalación, acabado y puesta en servicio, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.



EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Si

Penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato, en caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO, fomentando de este modo la pública concurrencia, de forma que cada empresario interesado podrá presentar una proposición (art. 156.1 de la LCSP), realizándose la adjudicación ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (art. 131.2 de la LCSP).

Tramitación del expediente: URGENTE, ya que, al tratarse de una actuación financiada al 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), le resulta de aplicación lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Posibilidad de variantes: NO.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

8. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago:

La forma de pago será mediante pago único.

En todos los casos, requerirá la presentación de factura, por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será dentro de los 30 días desde la fecha de recepción de conformidad de los suministros.

Registro para presentación de facturas:

PUEF - Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS	Código DIR3: A01025859
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):



EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS	Código DIR3: A01025859
---	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: :A01004456
----------------------	-------------------------

9. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

La prestación se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

10. CLASIFICACIÓN

Para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario en virtud del Art. 77, punto 1, apartado c) de la LCSP.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

11.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia se acreditará mediante el Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE 1	109.084,80 €
LOTE 2	20.570,00 €
LOTE 3	59.510,00 €
TODOS LOS LOTES	189.164,80 €

(Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios concluidos podrá acreditarse, alternativamente, por los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C) Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

D) Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

11.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los CINCO últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE 1: 76.359,36 €

LOTE 2: 9.163,00 €

LOTE 3: 41.657,00 €

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

En cada uno de los lotes, el Contratista dispondrá del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima, así como de los medios auxiliares necesarios para la adecuada realización de la instalación y su montaje. El Contratista comunicará por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, antes de la formalización del contrato del suministro, el nombre de la persona que haya de estar por su parte al frente del mismo, de su montaje y pruebas previstas, para representarlo como "Delegado de montaje". Esta persona tendrá la experiencia profesional suficiente, no pudiéndose ser sustituida sin previo conocimiento y aceptación por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Para cada uno de los lotes, el delegado de montaje contará con una experiencia mínima de dos años instalando sistemas o equipos similares al del lote correspondiente. Deberá aportarse la siguiente documentación:

a. Documento acreditativo del compromiso de aceptación del nombramiento, suscrito por el delegado de montaje designado.

EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b. currículum profesional debidamente firmado por el titular, acompañado de declaración responsable de los veracidad de los datos en él incluidos.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación mediante un juicio de valor (Hasta 15 puntos):

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SUMINISTRO	0 – 15	Puntos
En la Memoria presentada se valorarán los siguientes conceptos:		
a) Descripción del sistema. Puntuación máxima: 9 puntos. Se valorará la calidad de la propuesta y su capacidad de dar respuesta a los distintos condicionantes existentes y a las necesidades formuladas desde el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se otorgará 0 puntos si no se incluye o no da respuesta a las características y requerimiento técnicos, establecidos en el PPTP.	0 -9	
c) Programación de los trabajos. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará la presentación del Programa de Trabajo, así como la coherencia del cronograma propuesto, comprendiendo la totalidad de fases que lo conforman: transporte, montaje y puesta en servicio.	0 - 3	
b) Presentación del documento Memoria. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará la capacidad de síntesis, claridad y concreción de la Memoria que se presente, principalmente en lo referente a su estructura, maquetación y línea argumental y didáctica. Este documento se presentará en DNI A-4, salvo la documentación gráfica que podrán ser en DIN A-3 plegado en A-4. En todo caso se estará a lo indicado en el Anexo VII del presente Pliego. Se valorarán con 0 puntos en este epígrafe aquellas Memorias que por la fuente o tamaño de letra y/o por el interlineado utilizado en su escritura resulten ilegibles.	0 - 3	
Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo (1):	7,5	Puntos

Criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 85 puntos):

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	0 – 50	Puntos
La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:	0 - 50	



<p>siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros) Max= Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)</p>		
--	--	--

MEJORAS EXCLUSIVAS LOTE 1	0 – 35	Puntos
L1.2.1 Extensión del plazo de garantía	0 – 10	Puntos
<p>Extensión en el plazo de garantía computado a partir del establecido en el Anexo I de este Pliego como garantía mínima, conforme al modelo que figura en el anexo X-A (Hasta 10 puntos).</p> <p>- Se valorará con 1 punto, cada año adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego</p>	0 - 10	
L1.2.2 Mejora en los componentes requeridos	0 – 25	Puntos
<p>Mejora en los componentes requeridos, ofertando sin coste elementos adicionales para los sistemas propuestos (estanterías de carga manual y estanterías de paletización), conforme al modelo que figura en el anexo X-B (Hasta 25 puntos).</p> <p>1.- ESTANTERÍAS DE CARGA MANUAL. Se valorará con 1 punto, cada 10 paneles de nivelación metálicos lisos adicionales (en vez de los paneles de rejilla), entendiéndose cada panel con superficie de cobertura para un nivel o alveolo completo, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>2.- ESTANTERÍAS DE PALETIZACIÓN. Se valorará con 1 punto, cada 10 paneles de malla electrosoldada adicionales con las características que figuran en el PPTP, entendiéndose cada panel con superficie para el apoyo de una unidad de carga (palet o big box), hasta un máximo de 15 puntos.</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego</p>	<p>0 – 10</p> <p>0 - 15</p>	

MEJORAS EXCLUSIVAS LOTE 2	0 – 35	Puntos
L2.2.1 Extensión del plazo de garantía	0 – 5	Puntos
<p>Extensión en el plazo de garantía, computado a partir del establecido en el Anexo I de este Pliego como garantía mínima, conforme al modelo que figura en el anexo X-A (Hasta 5 puntos).</p>	0 - 5	



<p>- Se valorará con 2,5 puntos, cada año adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego</p>		
L2.2.2 Mejora en las parrillas	0 – 5	Puntos
<p>Mejora en las parrillas, ofertando sin coste adicional nuevas parrillas adicionales con guía, conforme al modelo que figura en el anexo X-C (Hasta 5 puntos).</p> <p>- Se valorará con 1 punto, cada parrilla con guía adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 5 puntos.</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego</p>	0 – 5	
L2.2.3 Mejora en la puerta de la cámara	0 – 10	Puntos
<p>Mejora en la puerta de la cámara, ofertando sin coste adicional una puerta acristalada que facilite el control visual de los materiales almacenados, conforme al modelo que figura en el anexo X-D (Hasta 10 puntos).</p> <p>- Se valorará con 10 puntos el ofrecimiento de dicho elemento y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan.</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego</p>	0 – 10	
L2.2.4 Mejora en la capacidad de almacenaje	0 – 10	Puntos
<p>Mejora en la capacidad de almacenaje, ofertando sin coste adicional un incremento sobre el volumen aerodinámico mínimo requerido superior al 10%, conforme al modelo que figura en el anexo X-E (Hasta 10 puntos).</p> <p>- Se valorará con 5 puntos el ofrecimiento de un incremento de capacidad de almacenaje, entre un 10% y un 20% de la requerida.</p> <p>- Se valorará con 10 puntos el ofrecimiento de un incremento de capacidad de almacenaje, superior al 20% de la requerida.</p>	0 – 10	
L2.2.5 Mejora en la calibración	0 – 5	Puntos
<p>Mejora en la calibración, ofertando sin coste adicional calibraciones adicionales a la primera, conforme al modelo que figura en el anexo X-F (Hasta 5 puntos).</p> <p>- Se valorará con 2,5 puntos el ofrecimiento de una calibración adicional transcurrido un año de la primera.</p> <p>- Se valorará con 2,5 puntos el ofrecimiento de una calibración adicional transcurridos dos años de la primera.</p> <p>A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego</p>	0 – 5	



MEJORAS EXCLUSIVAS LOTE 3	0 – 35	Puntos
L3.2.1 Extensión del plazo de garantía	0 – 15	Puntos
Extensión en el plazo de garantía, computado a partir del establecido en el Anexo I de este Pliego como garantía mínima, conforme al modelo que figura en el anexo X-A (Hasta 5 puntos). - Se valorará con 5 puntos, cada año adicional que se ofrezca, hasta un máximo de 15 puntos. A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego	0 - 15	
L3.2.2 Mejora en la instalación de puertos Ethernet	0 – 4	Puntos
Mejora en la instalación de Puertos Ethernet, ofertando sin coste adicional la instalación de puertos Etheret para poder conectar en red varios sistemas y gestionarlos desde PDAs inalámbricas, conforme al modelo que figura en el anexo X-G (Hasta 4 puntos). - Se valorará con 4 punto el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan. A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego	0 – 4	
L3.2.3 Mejora en la eficiencia energética	0 – 4	Puntos
Mejora en la eficiencia energética, ofertando sin coste adicional la instalación de Modo Standby de ahorro de energía, conforme al modelo que figura en el anexo X-H (Hasta 4 puntos). - Se valorará con 4 punto el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan. A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego	0 – 4	
L3.2.4 Mejora en Ergonomía y accesibilidad	0 – 4	Puntos
Mejora en la ergonomía y accesibilidad, ofertando sin coste adicional la instalación de un sistema ergonómicamente adaptado, con interfaces de control situados a una altura que permita su uso con personas con discapacidad, conforme al modelo que figura en el anexo X-I (Hasta 4 puntos). - Se valorará con 4 punto el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan. A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego	0 – 4	
L3.2.5 Mejora en la Seguridad	0 – 4	Puntos



Mejora en la seguridad, ofertando sin coste adicional la instalación de una conexión a sistema de prevención de incendios y/o central de alarmas del edificio, conforme al modelo que figura en el anexo X-J (Hasta 4 puntos). - Se valorará con 4 punto el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan. A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego	0 – 4	
L3.2.6 Mejora en la identificación de los carros	0 – 4	Puntos
Mejora en la identificación de los carros, ofertando sin coste adicional la instalación de un sistema de visores de metacrilato o material similar transparente, tamaño A4, en el que poder introducir y renovar información impresa en papel sobre el contenido de los carros (un visor en el lateral exterior de los carros simples y dos en los carros dobles), conforme al modelo que figura en el anexo X-K (Hasta 4 puntos). - Se valorará con 4 punto el ofrecimiento de dicho sistema y con 0 puntos aquellas propuestas que no lo incluyan. A este criterio de adjudicación NO se aplicará los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal, indicados en el Anexo XI del presente Pliego	0 – 4	

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: NO PROCEDE

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental:

Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

No tendrán carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, ni se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EMMA TORRES LUQUE		14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se propone como responsable de la ejecución del contrato a la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Emma Torres Luque



	EMMA TORRES LUQUE	14/12/2021 13:54:46	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwQo317qwQY3Scj6mEu6GIAPu0J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	